

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
534	2010	2009	979. 30

Montevideo, 30 de abril de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “ALUMNOS CENTRO CAPACITACION”, presentada por las Sras. María Inés Wijnants y Purificación Iniesta Gómez en sus calidades de Representantes de Instituto de las Hermanas Hijas de María Auxiliadora (Salesianas), con fecha 16 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que del informe realizado no surgen observaciones, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere al interesado llevar en adelante un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso, conforme al artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y por el Decreto N° 414/009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “ALUMNOS CENTRO CAPACITACION” SOLICITADA POR INSTITUTO DE LAS HERMANAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA (SALESIANAS) CON EL N° B 643.

II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.